



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01009540- -UNC-ME#FP

VISTO

La solicitud de la Secretaría Académica de esta Facultad, para reestablecer el acuerdo por medio del cual estudiantes de 4º y 5º año de la Licenciatura en Psicología cursan asignaturas en la Facultad de Filosofía y Humanidades, y luego son acreditadas como materias electivas.

CONSIDERANDO:

Que el último acuerdo fue renovado por RD 1198/19, para el ciclo lectivo 2019.

Que mediante NO-2022-01009117-UNC-SAC#FP, la Secretaría Académica de la Facultad de Psicología, informó las asignaturas de interés para el acuerdo.

Que en el IF-2024-00254740-UNC-SAC#FFYH, la Secretaría Académica de la Facultad de Filosofía y Humanidades, detalló los espacios curriculares que podrían recibir estudiantes de la Licenciatura en Psicología, según las condiciones que en cada caso se establecen.

Que se debe establecer la carga horaria y materias correlativas de las mencionadas asignaturas.

Que en virtud de que el acuerdo entre ambas Unidades Académicas existe desde al menos el año 2008 y fue renovado cada dos años hasta el 2019, las partes convienen incorporar la cláusula de renovación automática.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el acuerdo para que los/as estudiantes de esta Facultad cursen asignaturas en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba y que las mismas formen parte de la oferta académica para el tramo electivo de la Licenciatura en Psicología.

ARTÍCULO 2º: Despacho de Estudiantes de esta Facultad conjuntamente con la Secretaría Académica establecerán cada año lectivo la forma de la inscripción de estudiantes.

ARTÍCULO 3º: Establecer que las asignaturas que los/as estudiantes de la Licenciatura en Psicología podrán cursar, su carga horaria y materias correlativas, son las que se establecen a continuación:

Escuela de Filosofía:

Materia	Duración	Cupo	Carga	Correlativas
---------	----------	------	-------	--------------

			Horaria	
Lógica I	Semestral	15	60 hs	Metodología de la Investigación Psicológica
Filosofía de las ciencias	Semestral	sin cupo	60 hs	Metodología de la Investigación Psicológica
Antropología Filosófica I	Semestral	10	60 hs	Psicología Social
Filosofía Política	Semestral	sin cupo	60 hs	Psicología Sanitaria
Historia de la Ciencia I	Semestral	4	60 hs	Metodología de la Investigación Psicológica
Filosofía de la Educación y Deontología	Semestral	5	60 hs	Psicología Educacional
Filosofía del Derecho	Semestral	10	60 hs	Psicología Criminológica
Filosofía del Lenguaje I	Semestral	6	60 hs	Tercer año aprobado
Epistemología de las Ciencias Sociales	Semestral	5	60 hs	Psicología Social
Ética I	Semestral	5	60 hs	Tercer año aprobado
Antropología Filosófica II	Semestral	5	60 hs	Antropología Filosófica I
Historia de la Ciencia II	Semestral	4	60 hs	Historia de la Ciencia I
Sociología	Semestral	5	60 hs	Psicología Social

Escuela de Ciencias de la Educación:

Materia	Duración	Cupo	Carga Horaria	Correlativas
Sociología de la Educación	Semestral	10	60 hs	Psicología Educacional Psicología Social
Antropología Social y Educación	Semestral	10	60 hs	Psicología Educacional
Tecnología Educativa	Semestral	10	60 hs	Psicología Educacional
Análisis Institucional de la Educación	Semestral	10	60 hs	Psicología Social Psicología Educacional

Escuela de Letras:

Materia	Duración	Cupo	Carga Horaria	Correlativas
				Psicología Social

Sociología del Discurso	Semestral	10	60 hs	
Teoría de los discursos Sociales I	Semestral	10	60 hs	Psicopatología
Semiótica	Semestral	sin cupo	60 hs	Psicología Social

Departamento de Antropología:

Materia	Duración	Cupo	Carga Horaria	Correlativas
Antropología de la Política	Semestral	10	60 hs	Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana Psicología Social
Etnografía en Contextos Rurales	Semestral	5	60 hs	Psicología Social
Etnografía en Contextos Urbanos	Semestral	5	60 hs	Psicología Social
Antropología en contextos Urbanos	Semestral	5	60 hs	Tercer año aprobado

ARTÍCULO 4º: El presente acuerdo tendrá vigencia para el año 2024 y se prorrogará automáticamente por sucesivos periodos de un año de duración, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes, la que deberá comunicar en forma fehaciente a la otra su voluntad en este sentido, con una antelación no menor a treinta (30) días.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.